MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No 0229 - **DEL** 09 NOV 2026

"Por la cual se nombra el comité evaluador **(JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO)** para el proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN UPRES MEMOT MIC 104-2026,** de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Córdoba."

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 la cual introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del título III de la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 que indica; "*El presupuesto asignado por la Dirección de Sanidad a las Unidades Prestadoras de Salud Tipo B y C, será ejecutado por el Comandante de Departamento o Comandante Policía Metropolitana, según corresponda.", en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones",* aparte que no fue modificado por la Resolución 01567 del 09 de junio del 2026 "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026

Que mediante Resolución Ministerial No. 1774 del 16/04/2025, se nombró al señor Coronel **HECTOR RUIZ ARIAS** como comandante de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería y por lo tanto ordenador del gasto de dicha unidad.

Que, de conformidad con lo anterior, el Comandante de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, será el representante legal de la institución, encargado de expedir los actos administrativos necesarios, de acuerdo con las facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, inherentes a la visión y misión policial.

Que la Constitución Política en su Artículo 269, la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1998, Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Púbica, se establecen normas y principios de la función administrativa para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, se estandariza y unifica los procedimientos contractuales con total acatamiento a los principios que orienta la actividad contractual.

Que la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014"; en su Artículo 3 del numeral 6, subnumeral 2.1.3., establece frente a los comités evaluadores lo siguiente; "*en todas las Unidades Policiales operará un comité evaluador jurídico, técnico y económico para los procesos de contratación de bienes y servicios que adelante el respectivo delegatario contractual. Dicho comité estará integrado por mínimo tres funcionarios, quienes serán designados a través de Acto Administrativo expedido por el Delegatario Contractual, el cual deberá adecuarse a la estructura funcional de la unidad.*"

Que es viable designar comités de carácter jurídico, técnico y económico, integrados por personal idóneo que tenga conocimiento y experiencia en el área materia específica de la contratación.

Que teniendo en cuenta las calidades, cualidades y perfil de los funcionarios que conformaran los comités evaluadores para la contratación de bienes y servicios que adelante la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Córdoba, durante la presente vigencia fiscal, relacionados con (Fondos Especiales y Gastos Generales).

Que la **POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CÓRDOBA,** requiere contratar la **"PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA, INCLUYE: PERSONAL, ELEMENTOS DE ASEO, DESINFECCION, CAFETERIA, MAQUINARIA y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO ASEO."** por un valor total **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($166.321.833,33)).**

Que de conformidad con la modalidad de selección, corresponde a la contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 del 24/12/2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en materia de contratación estatal, cuyo valor es inferior

al 10% de la Menor Cuantía.
Que para la revisión y estructuración de la Invitación Publica a Presentar Oferta y posterior evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s) se requiere la designación de un Comité Evaluador (que revisará en los aspectos jurídico, técnico y económico):

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador **(JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO)** con el fin de estructurar el documento final y posteriormente realizar la evaluación de las propuestas que se reciban con motivo del proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN UPRES MEMOT MIC 104-2026**, así: Evaluador Jurídico **CPS JOSE DANIEL BULLA PAYARES**, Evaluador Técnico **Intendente OBEY DARIO JULIO RUIZ** y Evaluador Económico **Intendente ADANIES ALFONSO CORREA HERNANDEZ** quienes actuarán de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; y la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 y demás normas aplicables para el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES. Los integrantes de los Comités tendrán las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 y estarán sujetos a la responsabilidad disciplinaria, civil, penal y fiscal, conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes y pertinentes:

COMITE JURÍDICO:

1) Verificar que las ofertas que participan en el proceso de Selección Abreviada, Mínima Cuantía y Contratación Directa, cumplan con los requisitos de carácter jurídico establecidos en los correspondientes pliegos de condiciones, invitación Publica o términos de referencia.
2) Estudiar y analizar la totalidad de los documentos de orden jurídico aportados por los distintos proponentes en los procesos.
3) Proyectar dentro de los términos previstos, los informes de evaluación de las ofertas, y la respuesta a las observaciones a los mismos formuladas por los proponentes.
4) Sustentar ante las correspondientes Juntas Asesoras para la Contratación Administrativa de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, el concepto emitido sobre el estudio efectuado a las propuestas presentadas en las contrataciones directas, el cual deberá estar respaldado por acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité y a la cual se anexaran los documentos de soporte respectivos.
5) Participar en las audiencias públicas, pre-juntas y juntas de recomendación.
6) Las demás que guarden relación directa con el respectivo proceso de contratación.

COMITÉ TÉCNICO:

1) Verificar, analizar y evaluar las ofertas de los proponentes desde el punto de vista de descripción y especificaciones de los bienes o servicios, de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, invitación pública o términos de referencia y las normas técnicas Colombianas Oficiales Obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.

 En el evento que se requiera análisis especializado de los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados en reunión ante la correspondiente Junta Asesora.
2) Estudiar y analizar la totalidad de los documentos aportados de orden técnico aportados por los distintos proponentes en los procesos.
3) Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la evaluación de ofertas, por conducto del Gerente de Proyecto o correspondiente delegatario, según sea el caso.
4) Proyectar dentro de los términos previstos, los informes de evaluación de las ofertas, y la respuesta a las observaciones a los mismos presentadas por los proponentes.
5) Emitir concepto sobre la viabilidad de adjudicación o conveniencia de declarar desierto el correspondiente proceso contractual.
6) Sustentar ante las correspondientes Juntas Asesoras para la Contratación Administrativa de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, el concepto emitido sobre el estudio efectuado a las propuestas presentadas en las contrataciones directas, el cual deberá estar respaldado por acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité y a la cual se anexaran los documentos de soporte respectivos.
7) Participar en las audiencias públicas, pre-juntas y juntas de recomendación.
8) Mantener informado al Gerente de Proyecto sobre cualquier novedad que se presente en desarrollo del proceso y en ejercicio de las funciones asignadas.
9) Las demás que guarden relación directa con el respectivo proceso de contratación.

COMITE ECONOMICO:

1) Verificar que las ofertas que participan en el proceso de Selección Abreviada, mínima cuantía y contratación directa cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en los correspondientes pliegos de condiciones, Invitación Pública o términos de referencia.
2) Analizar y evaluar las ofertas de conformidad con los factores y criterios financieros y económicos de selección contenidos en el pliego de condiciones, Invitación Pública o términos de referencia.

3) Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la evaluación de ofertas.
4) Proyectar dentro de los términos previstos, los informes de evaluación de las ofertas, y la respuesta a las observaciones a los mismos formuladas por los proponentes.
5) Emitir concepto sobre la viabilidad de adjudicación o conveniencia de declarar desierto el correspondiente proceso contractual.
6) Sustentar ante las correspondientes Juntas Asesoras para la Contratación Administrativa de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, el concepto emitido sobre el estudio efectuado a las propuestas presentadas en las contrataciones directas, el cual deberá estar respaldado por acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité y a la cual se anexaran los documentos de soporte respectivos.

PARAGRAFO 1o: La actividad de los comités a que se refiere esta resolución inicia desde la fecha en que se publique su designación y termina con la definición del proceso mediante adjudicación o declaratoria de desierto.

PARÁGRAFO 2o: El presente nombramiento hace relación al cargo desempeñado por cada uno de los antes en mención, los cuales responderán únicamente durante su permanencia en dicho cargo, la persona que lo (a) sustituya por cualquier circunstancia, asumirá las responsabilidades derivadas de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El comité técnico será modificado en la medida que lo requiera la contratación de bienes y servicios, asignando un perito con los conocimientos específicos que permita la evaluación objetiva y transparente de las propuestas presentadas, el cual se publicará en el orden del día del Comando de Departamento de Policía Córdoba y la Policía Metropolitana de Montería.

ARTÍCULO CUARTO: Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s) cuentan con un plazo común máximo de dos (02) días hábiles, prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en la ciudad de Montería, a los

Coronel **HECTOR RUIZ ARIAS**
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
Ordenador del Gasto

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ	RESPONSABLE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL UPRES DECOR	IT. JEAN CARLOS LOPEZ PADRON	
APROBÓ/REVISO	ASESOR JURÍDICO – UPRES DECOR	PT. OCTAVIO SAMUEL RACEDO DIAZ	
APROBÓ/REVISO	JEFE GRUPO LOGISTICO – UPRES DECOR (E)	IJ. LEONARDO DAVID CORREA GOMEZ	
APROBÓ/REVISO	JEFE - UPRES DECOR	MY. ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA			